

COMISIÓN DE MOVILIDAD

-EJE TERRITORIAL -

INFORME DE MESA DE TRABAJO NO. IMT- CM-2023-003

**INFORME DE MESA DE TRABAJO SOBRE EL PROYECTO DE
“ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONTIENE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO –PMMS DMQ (2023-2042) JUNTO CON SUS DOCE
PLANES”**

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Fernanda Racines	Presidente de la Comisión
María Cristina López	Vicepresidenta de la Comisión
Diana Cruz	Integrante de la Comisión
Joselyn Mayorga	Integrante de la Comisión
Wilson Merino	Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 16 de diciembre de 2023

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento de la Comisión de Movilidad, el Informe de la Mesa de trabajo realizada el jueves 14 de diciembre de 2023, respecto al Proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONTIENE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO –PMMS DMQ (2023-2042) JUNTO CON SUS DOCE PLANES”**.

2. ANTECEDENTES

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1061-M de 15 de noviembre de 2023 emitió el informe favorable de la etapa de verificación sobre el cumplimiento de requisitos formales del Proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONTIENE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO –PMMS DMQ (2023-2042) JUNTO CON SUS DOCE PLANES”**, y en razón con la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, procedió a ponerlo a conocimiento de los miembros de la Comisión de Movilidad, por medio de su Presidencia, a fin de que se prosiga con la respectiva tramitación, conforme lo establece la normativa aplicable.

2.1. TRATAMIENTO EN LA COMISIÓN

2.1.1 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0364 de 16 de noviembre de 2023, se realiza la solicitud de convocatoria para la sesión extraordinaria de la Comisión de Movilidad para el día viernes 17 de noviembre de 2023 con el fin de conocer el proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONTIENE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO –PMMS DMQ (2023-2042) JUNTO CON SUS DOCE PLANES”**;

2.1.2 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1067-M de 16 de noviembre de 2023, se realiza la Convocatoria a Sesión Extraordinaria No. 002 de la Comisión de Movilidad, para el día viernes 17 de Noviembre de 2023; en la mencionada sesión en su sexto punto del orden del día se realizó la presentación del Proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONTIENE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO –PMMS DMQ (2023-2042) JUNTO CON SUS DOCE PLANES**, por parte del señor Secretario de Movilidad;

2.1.3 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0372-O de 20 de noviembre de 2023, se realizó la solicitud de informes técnicos – Jurídicos al Proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONTIENE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO –PMMS DMQ (2023-2042) JUNTO CON SUS DOCE PLANES”**;

2.1.4 Mediante memorando Nro. SM-2023-0687 de 28 de noviembre de 2023, la Secretaría de Movilidad, remitió el informe Técnico - Jurídico al proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONTIENE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO –PMMS DMQ (2023-2042) JUNTO CON SUS DOCE PLANES**;

2.1.5 Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGP-2023-0159-M de 06 de diciembre de 2023, remitió el Informe Programático N° SGP-DMPD-2023-062 emitido por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, al proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONTIENE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO –PMMS DMQ (2023-2042) JUNTO CON SUS DOCE PLANES**;

2.1.6 En sesión Extraordinaria No. 004, realizada el viernes 01 de diciembre de 2023, se recibió en comisión general a la Sra. María del Carmen de la Torre, Presidenta de Fundación Karuna – Corazones en el Cielo, como parte de la socialización de la Ordenanza;

2.1.7 En la mesa de trabajo realizada el martes 05 de diciembre de 2023, se levantaron consensos y disensos al proyecto normativo;

2.1.8 En sesión ordinaria No. 014, realizada el miércoles 13 de diciembre de 2023, en el tratamiento del punto No. 1 se dio a conocer los informes técnicos frente al Proyecto de Ordenanza denominada “ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONTIENE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO –PMMS DMQ (2023-2042) JUNTO CON SUS DOCE PLANES”, por parte del Secretario de Movilidad y el Secretario de Planificación;

3. ANÁLISIS

Tomando como base el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONTIENE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO –PMMS DMQ (2023-2042) JUNTO CON SUS DOCE PLANES” en la mesa de trabajo realizada el jueves 14 de diciembre de 2023, se levantaron consensos y disensos al proyecto normativo, mismos que se consolidan en la siguiente matriz:

PROYECTO DE ORDENANZA	COMISIÓN GENERAL – FUNDACIÓN KARUNA (Aportes - No aceptada)	ANÁLISIS
<p>Artículo 2.- La ejecución, monitoreo y supervisión del Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito –PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus doce planes que son complemento, es responsabilidad de la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades adscritas.</p>	<p>Artículo 2.- La aplicación, ejecución y gestión del Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito –PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus doce planes que son complemento, es responsabilidad de la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades adscritas. (Aporte No aceptada)</p> <p>Artículo 3.- El seguimiento y supervisión de cumplimiento del Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito –PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus doce planes que son complemento, es responsabilidad del alcalde. (Aporte No aceptada)</p> <p>Artículo 3.- La fiscalización del cumplimiento del Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito –PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus doce planes que son complemento, es responsabilidad de la Comisión de Movilidad del Concejo Metropolitano. (Aporte No aceptada)</p>	<p>La gestión del Plan Maestro, la realizara las entidades adscritas a la SM.</p> <p>De acuerdo al COOTAD en su Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa, no consta como atribución seguimiento y supervisión.</p> <p>De acuerdo al Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano, todos los concejales tiene la potestad de fiscalizar.</p>
<p>SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaría responsable de la movilidad del Distrito Metropolitano de Quito efectuar los cambios, reformas</p>	<p>SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaría responsable de la movilidad del Distrito Metropolitano de Quito efectuar los cambios, reformas y correcciones en caso de ser necesarias en el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito</p>	<p>El plan de movilidad es un documento guía de referencia para la gestión</p>

<p>y correcciones en caso de ser necesarias en el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito –PMMS DMQ, así como sus doce planes que son complemento con la finalidad de adaptarlo a cada etapa e implementarlo en la circunscripción territorial.</p>	<p>–PMMS DMQ, así como sus doce planes que son complemento con la finalidad de adaptarlo a cada etapa e implementarlo en la circunscripción territorial; <i>siempre y cuando éstas no impliquen modificación a alteración a las metas u objetivos, tanto en cuanto se pueden actualizar las estrategias y 12 planes, que deberán ser notificadas al pleno del Concejo metropolitano para su conocimiento. A petición debidamente motivada, el Secretario de Movilidad podrá solicitar a través del alcalde, la reforma de las metas y objetivos del PMMS.</i> (Aporte No aceptada)</p>	<p>del desarrollo del Sistema Metropolitano de Movilidad Terrestre Sostenible en los próximos 20 años.</p>
--	--	--

Aporte de la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Planificación (Aporte Aceptado)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

UNICA.- Encárguese a la Secretaría responsable de la movilidad del Distrito Metropolitano de Quito que, conjuntamente con las demás entidades que integran el sector, en el plazo de 60 días contados a partir de la fecha de la vigencia de esta ordenanza, realice las acciones necesarias para alinear los programas y proyectos que integran el Plan Anual y el Plan Plurianual de Inversión al Plan Metropolitano de Movilidad Sostenible 2023 – 2042, información que será publicada en el Portal Institucional de Gobierno Abierto en formatos establecidos en la política de Gobierno Abierto.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

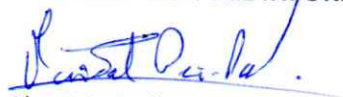
En cumplimiento a la Resolución No. SGC-ORD-014-CM-001-2023 tomada en el seno de la Comisión de Movilidad, en la mesa de trabajo se revisó los documentos que reposa en el expediente del Proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONTIENE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO –PMMS DMQ (2023-2042) JUNTO CON SUS DOCE PLANES”**; y, asimismo, se levantó los aportes de los diferentes actores del movilidad, permitiéndonos estructurar una propuesta con el fin contar con una ordenanza que cuente con las políticas públicas, así como lineamientos estratégicos, programas y proyectos que configuran una ciudad accesible con equidad universal, en concordancia con la visión del desarrollo urbano establecido en el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMDOT) vigente.

5. ANEXOS

5.1. Registro de asistencia a las mesas de trabajo.

5.1.2. Anexos

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME



Abg. Marisol Peñafiel

Asesora Movilidad.